

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:25 (nueve horas con veinticinco minutos) del día 30 (treinta) de Enero del año 2009 (dos mil nueve), hora y fecha en que dio inició la presente SESIÓN ORDINARIA del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----  
-- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Profra. Ma. Idalia de León Medina, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el Regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de un total de 17 diecisiete municipales integrantes del Honorable Ayuntamiento; Por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

-----  
--- Se hace constar para los efectos legales que correspondan, que el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued se incorpora a la presente sesión de manera posterior al desahogo del punto tres del orden del día de la presente sesión ordinaria, por lo que a partir de ese momento se cuenta con la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento (17 diecisiete municipales).-----

-----  
--- **2.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En razón de que un ejemplar del mismo fue remitido en tiempo y forma a cada uno de los que integramos esta asamblea, la propuesta es que se omita la lectura de dicho orden del día. Si están ustedes de acuerdo con la propuesta favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. APROBADA por unanimidad de votos, por 16 dieciséis votos a favor. En consecuencia pongo a su consideración el orden del día. Si están por la aprobación de esta orden del día favor de expresarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos, - por 16 dieciséis votos a favor - en los siguientes términos:** **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 30 de Diciembre de 2008. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, Director del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Toxicas, A.C., en el que solicita de nueva cuenta para su funcionamiento apoyo económico de manera mensual de enero a diciembre de 2009, por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Salvador Preciado Carrillo, titular de diversas cuentas prediales asignadas a predios de su propiedad, de las cuales no ha podido cubrir los impuestos correspondientes, motivo por el cual solicita la celebración de un contrato de dación en pago por concepto de los créditos fiscales que le han sido fijado por concepto de adeudo por impuesto predial. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior**

**dictamen a la Comisión de Hacienda. 4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de diversos vecinos de las colonias Primero de Mayo, Jardines, 24 de Febrero, La Mina I y II, San Francisco, Palmares Universidad y Paseos Universidad I y II, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para que el predio ubicado en la colonia Ampliación Primero de Mayo, entre las calles Jalisco, Bugambilia y Orquídea en la delegación de Ixtapa, sea otorgado en comodato en favor de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de una escuela primaria. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Javier Orozco Alvarado, Rector del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, en el que solicita apoyo económico con la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo en el mes de marzo del presente año, el XIII Festival Internacional de Cine en Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda. 4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Acuerdo Legislativo número 699-LVIII-08, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento para que realice a la mayor brevedad la constitución del Comité de Sanidad Animal en este Municipio, conforme lo establece la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado en su artículo 89 y el artículo 107 de su Reglamento. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, con el apoyo técnico del Jefe de Fomento Agropecuario. 4.6.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice lo siguiente: **1.-** Se autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,00.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del programa Seguro Popular 2009; **2.-** Se autorice el manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa: **2.1.-** Modalidad Pago de renovación y nueva afiliación al Seguro Popular; **2.2.-** Modalidad de Apoyo para gastos médicos; y **2.3.-** Modalidad de Apoyo para salud bucal. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, convocando la Comisión de Hacienda. 4.7.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que comunica a esta autoridad municipal que de acuerdo a la petición de apoyo para la construcción de la escuela de Arte y Foro Abierto, para el ejercicio presupuestal 2009, se ha previsto una aportación estatal de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que para estar en condiciones de iniciar con el proceso para la tramitación del recurso, es necesario se entregue por esta autoridad municipal la documentación que en su oficio se requiere, así como el que este Ayuntamiento autorice erogar la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con el fin de que las aportaciones sean peso a peso. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda. 4.8.-** Iniciativa con Punto de Acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone celebrar un convenio de permuta por afectación entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y la empresa denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., en virtud de que dicha empresa fue afectada en su

propiedad por el paso de un canal pluvial para resolver la problemática de las inundaciones en la zona de Ixtapa. **Se tiene por recibida la iniciativa propuesta por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.9.- Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.** 4.10.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la creación del Programa denominado “Vamos Juntos a la Escuela”, mismo que tiene como objetivo ofrecer apoyos a las madres solteras que residan en el municipio y que se encuentran cursando la educación secundaria y media superior en los planteles educativos oficiales del sistema de educación Jalisco. **Se tiene por recibida la iniciativa propuesta por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.11.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la creación de la Casa Estudiantil Vallartense de nivel medio superior y superior en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. **Se tiene por recibida la iniciativa propuesta por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.12.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito de la C. Laura López Portillo R.G., Director Administrativo de la Clínica de Rehabilitación Vallarta – Santa Bárbara, A.C., en el que solicita se reanude el donativo económico que esta autoridad municipal le venía brindando por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensual para el año 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda.** 4.13.- Escrito signado por el C. Regidor, Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Teresa Villa de Godínez, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos del Centro de Salud “Dr. Rafael Cueva Zepeda”, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con la contratación de un camión para 40 personas con el propósito de acudir al XXI Congreso de Diabetes Mellitus a llevarse a cabo en la ciudad de Chihuahua durante los días 18 al 21 de Marzo de 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda.** 5.- **Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por la C. QFB. Emma Teresa Robles Villalvazo, en su carácter de Coordinadora de Comité Municipal para la Prevención del Sida de Puerto Vallarta (COMUSIDA Vallarta), en el que solicita se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas que laboran en dicho Comité. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, relativo a la propuesta planteada por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, a efecto de que se autorice la renovación de los Contratos de

prestación de servicios profesionales con las personas que laboran en el Consejo Municipal para la prevención de adicciones (COMUPA). **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Educación Pública, a efecto de que se autorice la suscripción del convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., mismo que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios, correspondientes al mes de Diciembre de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0496/2008, de fecha 30 de Agosto de 2008, por el que se autorizó el convenio de permuta de fecha 14 catorce de Agosto de 2008 dos mil ocho, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Banco J. P. Morgan, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso número F/459. **5.6.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento Inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por conducto de sus representantes y el Centro Comercial Parroquia de Vallarta, S.A. de C.V., por conducto de su administrador único, respecto del local comercial ubicado en la calle Guerrero número 200, interior 103, del Centro de la Ciudad, en la cual se encuentran instaladas las oficinas de los Juzgados Municipales; por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, con una renta mensual por la cantidad de \$6,695.65 (seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.) más IVA. **5.7.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento Inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por conducto de sus representantes y la C. María Concepción Martínez Santana, respecto del local comercial ubicado en la calle Prolongación Colombia número 1,889, interior 6 altos, en la colonia Lázaro Cárdenas, en la cual se encuentran instaladas las oficinas de Servicio Social de las Universidades Arkos y Univa; por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, con una renta mensual por la cantidad de \$5,700.00 (cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más los impuestos correspondientes; así como la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por consumo de agua. **5.8.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice el Acta de sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 02 de Octubre de 2008. **5.9.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, a efecto de que se autorice recibir en donación la cantidad de 6 vehículos tipo Tsuru, modelo 2009, por conducto de la empresa DISEÑOS Y EDIFICACIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.; así mismo se autorice para que suscriban el contrato de donación correspondiente al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

-----  
**--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 30 de Diciembre de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "En razón de que se remitió en tiempo y forma a cada uno de los que integramos este Ayuntamiento, la propuesta es que se omita la lectura de dicha acta. Si están ustedes de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo. APROBADO por unanimidad de

votos, por 16 dieciséis votos a favor. En consecuencia ponemos a su consideración dicha acta de sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2008. Si están por su aprobación, favor de expresarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADA por Unanimidad de votos**, por 16 dieciséis votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Solicitamos al Ciudadano Secretario dé lectura a la síntesis de cada uno de éstos, así como el turno que se propone”. El C. Secretario General del H. Ayuntamiento, Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón: “Se integra a la sesión el regidor Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, Director del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C., en el que solicita de nueva cuenta para su funcionamiento apoyo económico de manera mensual de enero a diciembre de 2009, por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). **Con acuse de recibo notifiqese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Salvador Preciado Carrillo, titular de diversas cuentas prediales asignadas a predios de su propiedad, de las cuales no ha podido cubrir los impuestos correspondientes, motivo por el cual solicita la celebración de un contrato de dación en pago por concepto de los créditos fiscales que le han sido fijado por concepto de adeudo por impuesto predial. **Con acuse de recibo notifiqese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de diversos vecinos de las colonias Primero de Mayo, Jardines, 24 de Febrero, La Mina I y II, San Francisco, Palmares Universidad y Paseos Universidad I y II, en el que solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para que el predio ubicado en la colonia Ampliación Primero de Mayo, entre las calles Jalisco, Bugambilia y Orquídea en la delegación de Ixtapa, sea otorgado en comodato en favor de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de una escuela primaria. **Con acuse de recibo notifiqese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Educación Pública; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Javier Orozco Alvarado, Rector del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, en el que solicita apoyo económico con la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo en el mes de marzo del presente año, el XIII Festival Internacional de Cine en Puerto Vallarta. **Con acuse de recibo notifiqese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la comisión de Hacienda**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el Acuerdo Legislativo número 699-LVIII-08, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento

para que realice a la mayor brevedad la constitución del Comité de Sanidad Animal en este Municipio, conforme lo establece la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado en su artículo 89 y el artículo 107 de su Reglamento. **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal, con el apoyo técnico del Jefe de Fomento Agropecuario.**-----

--- **4.6.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social, en el que solicita se autorice lo siguiente: **1.-** Se autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,00.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del programa Seguro Popular 2009; **2.-** Se autorice el manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa: **2.1.-** Modalidad Pago de renovación y nueva afiliación al Seguro Popular; **2.2.-** Modalidad de Apoyo para gastos médicos; y **2.3.-** Modalidad de Apoyo para salud bucal. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Desarrollo Social que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.7.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna el escrito del C. Arq. Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, Secretario de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en el que comunica a esta autoridad municipal que de acuerdo a la petición de apoyo para la construcción de la escuela de Arte y Foro Abierto, para el ejercicio presupuestal 2009, se ha previsto una aportación estatal de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que para estar en condiciones de iniciar con el proceso para la tramitación del recurso, es necesario se entregue por esta autoridad municipal la documentación que en su oficio se requiere, así como el que este Ayuntamiento autorice erogar la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con el fin de que las aportaciones sean peso a peso. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Promoción Cultural y Crónica Municipal; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.8.-** Iniciativa con Punto de Acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone celebrar un convenio de permuta por afectación entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y la empresa denominada Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., en virtud de que dicha empresa fue afectada en su propiedad por el paso de un canal pluvial para resolver la problemática de las inundaciones en la zona de Ixtapa. **Se tiene por recibida la iniciativa propuesta por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.9.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2008, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.10.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la creación del Programa denominado "Vamos Juntos a la Escuela", mismo que tiene como objetivo ofrecer apoyos a las

madres solteras que residan en el municipio y que se encuentran cursando la educación secundaria y media superior en los planteles educativos oficiales del sistema de educación Jalisco. **Se tiene por recibida la iniciativa propuesta por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.11.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la creación de la Casa Estudiantil Vallartense de nivel medio superior y superior en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. **Se tiene por recibida la iniciativa propuesta por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito de la C. Laura López Portillo R.G., Director Administrativo de la Clínica de Rehabilitación Vallarta – Santa Bárbara, A.C., en el que solicita se reanude el donativo económico que esta autoridad municipal le venía brindando por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mensual para el año 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda**-----

--- **4.13.-** Escrito signado por el C. Regidor, Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Teresa Villa de Godínez, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos del Centro de Salud “Dr. Rafael Cueva Zepeda”, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con la contratación de un camión para 40 personas con el propósito de acudir al XXI Congreso de Diabetes Mellitus a llevarse a cabo en la ciudad de Chihuahua durante los días 18 al 21 de Marzo de 2009. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda, Salubridad e Higiene y Asistencia Social; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Muchas Gracias señor Secretario. A su consideración el turno propuesto. Los que estén por la aprobación, favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos**, por 17 diecisiete votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a solicitarle al Ciudadano Secretario de lectura a la síntesis de cada uno de ellos, para posteriormente someterlo a su consideración”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, a efecto de resolver la petición formulada por la C. QFB. Emma Teresa Robles Villalvazo, en su carácter de Coordinadora de Comité Municipal para la Prevención del Sida de Puerto Vallarta (COMUSIDA Vallarta), en el que solicita se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas que laboran en dicho Comité.** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Distinguidos Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. Los que suscriben, con fundamento a lo establecido por los numerales 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 7, 8, 9 y 10

de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 20 y 124 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por este máximo órgano de autoridad municipal, nos permitimos presentar a su elevada y distinguida consideración el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad resolver la petición presentada por la Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo, en su carácter de Coordinadora de COMUSIDA Vallarta, en la que solicita se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas que laboran en el Comité; para que puedan compartir los puntos resolutivos que tuvimos a bien señalar en el presente documento, consideramos necesario hacer de su conocimiento los siguientes: ANTECEDENTES: 1. El Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA) fue creado en el mes de Octubre de 1995 con el objetivo de descentralizar hacia el municipio acciones de prevención del VIH, SIDA e ITS en la necesidad de implementar medidas que contribuyan a la reducción del índice de personas que viven con VIH-SIDA así como promover la participación intersectorial. 2. Mediante oficio número 0246 de fecha 11 once de Diciembre del año 2008 Dos Mil Ocho, signado por la Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo, Coordinadora de Comusida Vallarta y dirigido al C. Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued solicita la renovación de los contratos de prestación de servicios de las personas que señala en el contenido de su escrito. 3. Una vez hecha la solicitud por la parte de la interesada, el Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, solicita al Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General, mediante oficio número 001/2008 de fecha 16 de Diciembre de 2008 tenga a bien incluir la solicitud de la coordinadora de Comusida Vallarta en los puntos de la orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento. 4. En sesión ordinaria de H. Ayuntamiento de fecha 20 de Diciembre del año 2008, se tomó por recibido el escrito signado por la Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo, en su carácter de Coordinadora de COMUSIDA Vallarta, en el que solicita se autorice la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales de las personas que laboran en este Comité; para lo cual recayó el siguiente trámite: “Con acuse de recibo notifíquese a la coordinadora de COMUSIDA Vallarta, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la Comisión de Hacienda” 5. En reunión de trabajo por parte de las comisiones edilicias de salubridad e higiene, se analizó, revisó y discutió el presente asunto, teniendo como resultado los puntos de acuerdo que al final del presente escrito se mencionan. Por lo anteriormente expuesto distinguidos ediles y para ofrecerles un mayor entendimiento de la solicitud presentada por los suscritos, nos permitimos señalar las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.- El Ayuntamiento es un ente Colegiado que tiene a su cargo el desempeño de la función administrativa, conforme a la distribución de competencias que hace la Constitución de la República. En el aspecto político-social, el municipio debe ser la cuna de formación ciudadana y debe saber ejercer la autonomía administrativa que es la capacidad de municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos, poder de policía y organización interna, sin la intervención de otras autoridades, contando el municipio, además con las facultades normativas para regular estos renglones de la convivencia social. 2.- Para ello, el Honorable Ayuntamiento debe de llevar a cabo la contratación de personas físicas o morales que coadyuven a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestro municipio. El Comité Municipal para la Prevención del Sida en Puerto Vallarta es una institución que realiza actividades para la prevención del VIH- SIDA en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, terrible enfermedad que contagia en mayor parte a la gente joven. Además, el COMUSIDA promueve la coordinación interinstitucional e intersectorial para la prevención del VIH/SIDA e ITS, y brinda información básica sobre VIH- SIDA e ITS a través de diversas estrategias a todos los sectores de la población para así lograr la disminución de las prácticas de riesgo en la comunidad. También ofrece pláticas informativas, orientación a personas que viven con VIH/SIDA, derivación a otras instancias, organización de eventos para prevención y promoción y distribución de condones. 3.- Por otra parte, el COMUSIDA a través de sus trabajadores realiza las siguientes actividades a favor de nuestro municipio:

\*Coordinación con el sector salud para la canalización de personas que acuden a la oficina y a los módulos de información ya sea para exámenes de detección para laboratorios, consejerías y atención médica al CAP ACITS (Centro Ambulatorio para la Atención de Pacientes con Sida e Infecciones de Transmisión Sexual).

\*Coordinación con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la organización de nuestros eventos al público en general. \*Realizan pláticas de información básica sobre el VIH-SIDA, métodos de prevención, uso correcto del condón, ITS, derechos humanos y orientación sexual en centros educativos, centros de trabajo, organizaciones sindicales y asociaciones civiles. 4.- De la misma manera, el COMUSIDA ofrece los siguientes servicios: \*Pláticas formativas sobre VIH/SIDA e ITS Infecciones de Trasmisión Sexual. \*Derivación a otras personas de acuerdo a sus necesidades. \*Promoción y venta de condón masculino y femenino a bajo costo. \*Módulos de Información en la Presidencia Municipal, Hospital Regional y Servicios Médicos Municipales. \*Promoción y Difusión de los derechos humanos de las personas que viven con sida. \*Orientación a personas que viven con VIH. \*Organización de eventos para la prevención del sida. \*Distribución de Folletos. \*Capacitación a Grupos voluntarios. Como ente colegiado de gobierno, es nuestra obligación cuidar la salud y el bienestar de nuestra sociedad, llevando a cabo diversas acciones de prevención y control como lo hace el Consejo Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA). Por ello, es muy importante seguir ofreciendo este tipo de servicios a nuestra ciudadanía, ya que gracias a ellos podemos cuidar y prevenir la salud de las personas que integramos nuestra sociedad. 5. Por último, a continuación señalamos la plantilla de personal que labora en el Comusida y que resulta necesario ratificar su contratación: \*Q.F.B. Emma Teresa Robles Villalvazo (Coordinadora). \*Josué Fernando Martínez Munguía (promotor). \*Perla Álvarez Jaramillo (promotora). \*Martha Beatriz Aguilar Cervantes (Promotora). \*Pedro Bautista Ortega (promotor). \*Rosa García Aréchiga (promotora). \*Gabriela Rangel Torres (Promotora). Una vez plasmado lo anterior, nos permitimos señalar a continuación el siguiente: MARCO LEGAL: 1) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Ley Fundamental, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. 2) De la misma manera en el numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La idea del servicio público entraña en esencia en poner al alcance de todo individuo, sin que afecte de manera gradual su economía y bajo las condiciones necesarias que garanticen su seguridad, el aprovechamiento de la actividad técnica para satisfacer las necesidades de carácter general, suma de muchas necesidades individuales similares, en la que cada quien puede reconocer su propia necesidad particular. 3) Bajo ese orden, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 135 señala lo siguiente: Art. 135.- "La seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo". En este precepto legal, se deriva la obligación que tenemos como ente colegiado de vigilar, cuidar, proteger, y prevenir la salud de los individuos. 4) Por último, consideramos importante señalar lo que establece el numeral 37 fracción XIII del mismo ordenamiento a que hago referencia en líneas anteriores: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I-VI..... XIII. Regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en

beneficio de servidores públicos del propio municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos; En este ordenamiento se puede observar la obligación que tenemos como Órgano Colegiado de llevar a cabo la contratación de servicios profesionales de personas físicas o morales que permitan alcanzar los objetivos trazados por esta administración municipal, los cuales residen principalmente en brindar los mejores servicios a la comunidad vallartense. Por lo cual la contratación de las personas que laboran en el Consejo Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA) resulta indispensable para cuidar los intereses de salud de los miembros de nuestra sociedad. Asimismo, en atención a los procedimientos señalados en la reglamentación municipal aplicable nos permitimos señalar los siguientes: FUNDAMENTOS DE DERECHO EN CUANTO A LA FORMA DEL ASUNTO: Cumpliendo lo estipulado en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra reza lo siguiente: Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.-El Presidente Municipal; II.- Los regidores; III.-El Síndico; y IV.-Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los ayuntamientos pueden establecer a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. Ahora bien, para poder presentar un ordenamiento de esta índole es necesario cumplimentar los requisitos que establecen los diversos 128, 129 Y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales establecen lo siguiente: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.-En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, si lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. En este tenor, se puede apreciar que el presente documento cumple con los requisitos establecidos por dicho reglamento municipal, por ende puede ser presentado al máximo órgano de autoridad para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Una vez plasmado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la renovación de los Contratos Profesionales de Prestación de Servicios de las personas que se encuentran prestando sus servicios en el Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA), mismas que se encuentran señaladas en el numeral 5 cinco del apartado de consideraciones del presente escrito, con efectos a partir del 01 primero de Enero de 2009 Dos Mil Nueve hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2009 Dos Mil Nueve. Asimismo, se autoriza realizar la modificación a dichos contratos de prestación de servicios, a efecto de que se genere un incremento a las percepciones económicas mensuales por el equivalente a un 5% cinco por ciento. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que celebren y suscriban los Contratos Profesionales de Prestación de Servicios con las personas que se encuentran prestando sus servicios en el Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA). TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, Oficialía Mayor Administrativa para que en coordinación con la Hacienda Municipal realicen los trámites correspondientes para la ejecución del presente ordenamiento legal. CUARTO.- Se aprueba instruir a la Secretaria General a efecto de que vigile, informe y certifique el cumplimiento de la presente

iniciativa. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco a 15 de Enero de 2009. "Sufragio Efectivo No Reelección". Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García. Regidor - Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Sindico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor - Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidor - Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued. Regidor - Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (Rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor - Integrante de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (Rúbrica).---

-----  
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentarios, adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Muchas Gracias. Muy buenos días. Nada más solicitar, ¿de cuánto estaríamos hablando que sería la nómina municipal?, estamos viendo que son una coordinadora y seis promotores. Nada más saber cuánto es el costo mensual de la nómina". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Es un comité que ya está funcionando desde el inicio de la anterior administración. De hecho no sé desde cuándo. Entonces es la renovación. Nada más que el monto". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Es que de lo único que habla el cuerpo del dictamen son los nombres de las personas y de un incremento del 5%. Es todo. Entonces si..., yo creo que sería conveniente saber cuánto va a ser la afectación mensual". El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: "Desde el 2007 se metió este dictamen, nada más se está ratificando por el aumento, pero pienso que en brevedad... hace llegar la..., creo que anda sobre siete mil la coordinadora y seis mil los promotores. Son seis y siete..., y no desconociendo pues que es un problema de salud pública y falta mucho por hacer". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No viene en el cuerpo del dictamen, es notorio. Es la renovación de personas que ya vienen desarrollando la labor. No sé regidor si esté de acuerdo en que solicitemos la información y se le haga llegar. Instruimos al Ciudadano Secretario para que dé la información y se haga llegar. No sé si haya alguna otra pregunta u otro comentario. De no ser así, lo ponemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos**, por 17 diecisiete votos a favor.-----

-----  
--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen con punto de acuerdo emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, relativo a la propuesta planteada por el C. Regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, a efecto de que se autorice la renovación de los Contratos de prestación de servicios profesionales con las personas que laboran en el Consejo Municipal para la prevención de adicciones (COMUPA).** A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Distinguidos Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. Los que suscriben, con fundamento a lo establecido por los numerales 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 de la Constitución Local Vigente, 7, 8, 9 y 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 20 y 124 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el máximo órgano de autoridad municipal, nos permitimos presentar a su elevada y distinguida consideración el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad resolver la Iniciativa presentada por el Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, por la que propone la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales con las personas que laboran en el consejo municipal para la prevención de adicciones (COMUPA); para que puedan compartir los puntos resolutiveos que tuvimos a bien señalar en el presente documento, consideramos necesario hacer de su conocimiento los siguientes: Antecedentes: 1.-En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 15 de Diciembre del año en curso fue puesta a consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, en su carácter de Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene, por la que propone la renovación de los contratos de prestación de servicios profesionales con las personas que laboran en el consejo municipal para la prevención de adicciones (COMUPA). 2.- Mediante oficio S.G. 1132/2008 emitido por el Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General de este órgano de gobierno municipal, nos hace del conocimiento el trámite en que recayó dicha iniciativa: “Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene; convocando la comisión de Hacienda”. Es importante mencionar, que existen más antecedentes del presente asunto, mismas que fueron plasmadas en la iniciativa presentada por el Regidor Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued pero sólo hacemos referencia a los más recientes para obviar en inútiles repeticiones. Una vez que hemos hecho mención de los antecedentes que predominan en la presente solicitud, nos permitimos señalar los siguientes apartados: Apartado Primero. Consideraciones. De la competencia. El Ayuntamiento es un ente Colegiado que tiene a su cargo el desempeño de la función administrativa, conforme a la distribución de competencias que hace la Constitución de la República. En el aspecto político-social, el municipio debe ser la cuna de formación ciudadana y debe saber ejercer la autonomía administrativa que le otorga nuestra ley fundamental y que versa sobre la capacidad de municipio para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos, poder de policía y organización interna, sin la intervención de otras autoridades. En ese tenor, se puede apreciar que el ayuntamiento es la autoridad facultada para resolver la Iniciativa presentada por el Regidor, toda vez que la misma versa en el espacio que se encuentra ubicado la esfera jurídica de esta autoridad, por lo tanto puede hacer uso de las facultades que le son conferidas por los mandatos locales y federales. Una vez, que se ha hecho mención que corresponde a esta autoridad resolver la iniciativa presentada, nos permitimos hacer referencia al siguiente apartado: Apartado Segundo. Consideraciones. En cuanto a la importancia del asunto. El uso y abuso de drogas constituye un fenómeno complejo que conlleva consecuencias adversas en la salud a nivel individual y familiar, afectando la estabilidad social, la cual ha demandado una conjunción de esfuerzos entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, motivando la participación organizada de la población, con el propósito de contar con un diagnóstico actualizado sobre la situación que guarda el fenómeno adictivo a nivel estatal y municipal para enfrentarlo de forma integral, mediante planes y proyectos de intervención preventiva. El Consejo Municipal para la Prevención de Adicciones es la institución encargada de coordinar a todas las instituciones que realicen cualquier actividad en apoyo a la prevención de las adicciones. En el año pasado y en el actual, existe un buen antecedente por parte del Consejo Municipal para la prevención de adicciones en Puerto Vallarta, Jalisco. Se llevaron a cabo diversas acciones que repercutieron en buenos resultados para nuestros jóvenes. Por lo cual resulta necesario renovar la contratación del personal operativo para llevar a cabo esta noble labor. Por otra parte, debemos recordar que nuestra bella ciudad es visitada por una gran cantidad de turistas extranjeros que en la mayoría de las veces predomina de forma considerable el turismo joven, es decir, adolescentes que oscilan en la edad de 17 a 28 años de edad. Durante la estancia de nuestros visitantes las culturas extranjeras se conjugan con la nuestra, es decir tanto las costumbres buenas como las malas se comparten y es inevitable que nuestra juventud se vea afectada por las prácticas que realizan los jóvenes de un país extranjero. Una de esas prácticas negativas es, el consumo de drogas y estupefacientes en la que lamentablemente se ve atraída nuestra juventud. Por ello, para evitar que un número mayor de adolescentes se deje envolver por las malas costumbres de otros países extranjeros y que decaigan en el problema de las adicciones, es necesario implementar apoyos como es el Consejo Municipal para la Prevención de Adicciones para que les otorgue información y los prevenga de los terribles daños que ocasionan el consumir drogas o estupefacientes. Toda vez que hemos hecho mención de las consideraciones necesarias para resolver el presente asunto, a continuación nos permitimos señalar el marco legal con los siguientes: Fundamentos de Derecho. En cuanto al fondo del asunto: 1) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Ley Fundamental, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. 2) El numeral 73 de la Constitución Política Estatal Vigente, establece lo siguiente: Art. 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3) En ese orden, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 135 lo siguiente: Art. 135.- "La seguridad social tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo". Como ente colegiado de gobierno, es nuestra obligación cuidar la salud y el bienestar de nuestra sociedad, llevando a cabo diversas acciones de prevención e información a través del Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones (COMUPA). 4) En este orden de ideas, también consideramos importante señalar lo que establece el numeral 37 fracción XIII del mismo ordenamiento que hago referencia en líneas anteriores: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: I.-..... XIII. "Regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos; En este ordenamiento estatal se puede observar la obligación que tenemos como para llevar a cabo la contratación de servicios profesionales de personas físicas o morales que permitan alcanzar los objetivos trazados por esta administración municipal, los cuales residen principalmente en brindar los mejores servicios a la comunidad Vallartense. Por lo cual la contratación de las personas que laboran en el Consejo Municipal para la Prevención de las Adicciones (COMUPA), resulta indispensable para cuidar los intereses de salud de los miembros que habitan nuestra ciudad. Asimismo, en atención a los procedimientos señalados en las leyes y reglamentos aplicables me permito señalar los siguientes: FUNDAMENTOS DE DERECHO EN CUANTO A LA FORMA DEL ASUNTO: Cumpliendo lo estipulado en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra reza lo siguiente: Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Por otra parte en el numeral 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: Artículo 69. Corresponde a la Comisión de Hacienda: I-II..... III. Vigilar que todos los contratos de compraventa de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que impliquen aspectos financieros que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes para estos. IV..... En ese mismo orden, el diverso 78 del mismo ordenamiento señala lo siguiente: Artículo 78. Corresponde a la Comisión de Salubridad e Higiene: I. Coadyuvar con todas las autoridades sanitarias de cualquier nivel en materia de salud pública, y la aplicación de las diferentes Leyes Federales, Estatales y Municipales sobre la materia mencionada. II. Iniciar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio o a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas. III. Colaborar con las autoridades sanitarias en el renglón de inspección a empresas, hoteles, vecindades, balnearios y en general todo centro público de reunión. IV. Procurar en especial el saneamiento de lotes baldíos, y de los edificios e instalaciones municipales como son: Mercados, Centros Deportivos, Plazas, Etc.. V. Realizar y patrocinar los estudios y gestiones que se estime pertinentes, en materia de salubridad e higiene, para que beneficien

al Municipio. Por último, nos permitimos transcribir los numerales 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que señalan la forma en que debe ser presentado el dictamen: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que hemos hecho mención de todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la renovación del Contrato Profesional de Prestación de Servicios a la C. Yadira García Becerra y la contratación bajo ese mismo tenor a la C. Karen Ileana Mera González en el Comité Municipal para la Prevención de las Adicciones (COMUPA), a partir del 01 primero de Enero de 2009 Dos Mil Nueve hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2009 Dos Mil Nueve. Asimismo, se autoriza modificar la cláusula de los contratos de prestación de servicios en lo que se refiere a las percepciones económicas mensuales, sufriendo una modificación en la misma por un incremento del equivalente a un 5% cinco por ciento. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y en su caso, a la Encargada de la Hacienda Municipal a efecto de que celebren y suscriban los Contratos Profesionales de Prestación de Servicios con las personas que se encuentran prestando sus servicios en el Comité Municipal para la Prevención de las Adicciones (COMUPA). TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, Oficialía Mayor Administrativa para que en coordinación con la Hacienda Municipal realicen los trámites correspondientes para la ejecución del presente ordenamiento legal. CUARTO.- Se aprueba instruir a la Secretaria General a efecto de que vigile, informe y certifique el cumplimiento de la presente iniciativa. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Diciembre de 2008. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". Las Comisiones Edilicias de Hacienda y Salubridad e Higiene. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García. Regidor - Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor - Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidor - Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued. Regidor - Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (Rúbrica). Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Regidor - Integrante de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Es un caso muy similar. Es en los mismos términos. Una renovación a efecto de que quienes estén fungiendo en ese consejo continúen con sus labores. No sé si haya algún comentario. De no ser así, lo sometemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos**, por 17 diecisiete votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Educación Pública, a efecto de que se autorice la suscripción del convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., mismo que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Los que suscriben, con fundamento a lo establecido en el artículo 115 Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de

Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante su más alta y distinguida consideración el siguiente Dictamen con Puntos de Acuerdo, el cual tiene como finalidad autorizar la celebración y suscripción del Convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y La Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., mismo que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica; para brindarles un mayor conocimiento del presente asunto, nos permitimos muy respetuosamente hacer mención de los siguientes: ANTECEDENTES. 1.- Mediante memorándum de fecha 18 de Agosto de 2008, dirigido al Lic. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa y emitido por el Lic. Alfonso Bernal Romero Sindico Municipal, informa que el convenio que se hace alusión al proemio del presente escrito, fue debidamente revisado por parte del área de sindicatura y se preciso en algunas pequeñas adecuaciones para cubrir algunos aspectos jurídicos que son necesarios, por lo tanto, se puede proceder a consideración del Pleno del Ayuntamiento. 2.- Con oficio número 384/2008 de fecha 22 de Agosto de 2008, signado al Lic. Héctor Gabriel Ramírez Betancourt Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa y dirigido al Lic. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General, solicita tenga a bien someter en la próxima sesión de Ayuntamiento el Convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y La Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C, que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica. 3.-Mediante oficio número 0990/2008 bajo el número de expediente cuatro punto trece (4.13) de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, emitido por la Secretaria General y signado por el Lic. José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General, notifica que en sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, fue presentado a los miembros de este Órgano Colegiado el Convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y La Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C, mismo que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica; para lo cual recayó el siguiente trámite: “Se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Educación Pública, con el apoyo técnico jurídico de la Sindicatura Municipal”. 4.- Posteriormente, en reunión de trabajo celebrada con los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación Pública y el Titular de la Sindicatura Municipal estudiamos, analizamos y dictaminamos la procedencia y factibilidad para suscribir el acuerdo de voluntades que hacemos referencia en líneas anteriores. Una vez mencionado lo anterior, los suscritos para poder dictaminar el presente asunto tuvimos a bien tomar las siguientes: CONSIDERACIONES: I.-Que la naturaleza y razón de ser del municipio, se puede advertir con facilidad que su finalidad es propiciar las mejores condiciones para la convivencia de la comunidad local, el desarrollo de los individuos y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades. II.- Que esta administración Municipal se preocupa por la capacitación profesional de sus trabajadores, para que puedan brindar un mejor servicio y atención a la ciudadanía Vallartense. Asimismo, creemos que con la formación y capacitación constante de los servidores públicos podemos crear individuos más profesionales y mejor preparados, que brinden mejores resultados a las necesidades que requiere nuestro municipio y que además compartan las experiencias y los conocimientos adquiridos con las personas que los rodean. III.-El objeto primordial del acuerdo de voluntades que se adjunta al presente, es desarrollar programas de colaboración que propicien el mejoramiento académico de sus trabajadores y sus familias e incrementen las aptitudes de los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta en beneficio de la colectividad. En estos tiempos de gran competitividad se requiere la formación de profesionistas mejor preparados, que tengan oportunidad de adquirir nuevas habilidades y conocimientos. En nuestro municipio es indispensable capacitar a nuestros servidores públicos, ya que como institución debemos de poner el ejemplo el ofrecer a nuestra ciudadanía y a nuestros visitantes un servicio y atención de calidad que se nos permita marcar una diferencia de los demás destinos. IV.-Resulta relevante mencionar, que la celebración de este convenio traerá grandes beneficios económicos a los empleados que laboran en este Ayuntamiento, a sus familiares y a la sociedad, ya que gracias a esta instrumento legal “La Universidad Autónoma de Guadalajara A.C. ” se obliga a contribuir, formar, desarrollar y actualizar a los trabajadores de este órgano de gobierno y/o a sus familiares, mediante conceptos, herramientas, tecnologías que tienen disponibles

dicha institución educativa, aplicando a la vez programas y planes de estudio e investigación, orientados a mejorar su desempeño y propiciar su superación personal. Una vez que, se ha hecho mención de las consideraciones que avalan los puntos de acuerdo tuvimos a bien aprobar, nos permitimos a continuación señalar el siguiente: MARCO NORMATIVO. En cuanto al fondo del asunto. I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. II.- En del artículo 19 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Jalisco se desprende que los ayuntamientos tienen la obligación de Administrar en forma específica los fondos que para la educación le sean entregados. III.- En ese mismo sentido, en el artículo 37 fracción IX de las Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 10 fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señalan que es obligación del Ayuntamiento el de apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. IV.- Por otra parte, en la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 172 reza: Artículo 172.- Para acceder a los beneficios del Servicio tales como promociones, becas y demás, el servidor público deberá acreditar los mínimos de capacidad y adiestramiento necesarios, debiéndose contemplar preferentemente en caso de igualdad entre diversos aspirantes, los siguientes criterios de selección: I. El grado mínimo de escolaridad de acuerdo al puesto; II. La antigüedad, que se tomará en cuenta desde la fecha de ingreso a la Entidad Pública; III. La experiencia laboral; IV. Carta de no antecedentes penales por delito doloso; y V. Carta de Servicio, que es el historial donde consta el grado de eficiencia del trabajador, la capacitación recibida en el servicio público y en su caso, las faltas administrativas en que hubiere incurrido durante el desempeño de su cargo. Por lo que una vez que se hizo mención del marco normativo legal de fondo, consideramos necesario hacer mención del siguiente: MARCO NORMATIVO. EN CUANTO A LA FORMA. 1.-En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas. Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas.... En este caso la presente solicitud fue turnada a la comisión de Educación Pública con el apoyo de la Sindicatura: 1.- En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, se estable que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Una vez realizado su respectivo estudio y valorización del presente asunto, la comisión a la que le fue turnado el presente asunto procederá a elaborar el dictamen respectivo. Artículo 80. Corresponde a la Comisión de Educación Pública: I. Visitar periódicamente todos los centros de estudios, escuelas y academias que funcionen dentro del municipio, para observar el desarrollo de los planes y sistemas educativos. II. Obtener toda la información de estadística concerniente a los diversos niveles educativos que operan dentro del municipio, para orientar la política educativa en el mismo. III. Coadyuvar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en todo lo referente a la promoción y discusión de la educación en todos sus niveles, según los planes y programas que se tracen al respecto. 1.- En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, estable que: Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. En virtud de lo anterior, se puede apreciar que el presente documento se encuentra ajustado a lo

establecido en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Por lo una vez señalado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE DERECHO: PRIMERO: Se aprueba por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos de su contenido la suscripción del Convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta y La Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., mismo que tiene por objeto el realizar un programa de formación y superación académica, el cual se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes. SEGUNDO: Se autoriza para en que representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, lo signen los CC. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico Municipal, Mtro. José Emigdio Hurtado Rolón Secretario General. TERCERO: Se instruye al Departamento de Capacitación para que en coordinación con el Área de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional, recaben las firmas del presente acuerdo de voluntades y en su momento, remita un ejemplar original para su archivo a la Sindicatura Municipal y a la Secretaria General. Asimismo, brinden seguimiento y cumplimiento al presente ordenamiento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 09 de Enero de 2009. "Sufragio Efectivo No Reección". La Comisión Edilicia de Educación Pública. Profra. Ma. Idalia de León Medina. Regidora - Presidente de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica). Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora - Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica). L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García. Regidora - Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Educación Pública (Rúbrica). Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No sé si haya algún comentario, si no, a su consideración. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad votos**, por 17 diecisiete votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta con punto de acuerdo signada por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, a efecto de que se autoricen y ratifiquen las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión de Cementerios, correspondientes al mes de Diciembre de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de conformidad a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008. Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo:-----

--- Presentes: Estimados Ediles: El que suscribe, Lic. Rafael Castro Vargas, en mi calidad de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios de este Órgano Colegiado, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracción III inciso g (ciento quince fracción tercera inciso "ge") de nuestra Ley Fundamental, 37 fracción V y XIII (treinta y siete fracción quinta y trece), 73 (setenta y tres) de nuestra Constitución Local, 41 fracción II (cuarenta y uno fracción segunda) y 50 fracción I (cincuenta fracción primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 10 fracción XXV (diez fracción veinticinco), 20 fracción I (veinte fracción primera), del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y atendiendo a la instrucción girada a un servidor mediante acuerdo número 0356/2008 en el cual se autoriza delegar a la Comisión de Cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, me permito presentar a su distinguida y elevada consideración la Presente Propuesta con Punto de Acuerdo, en la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento autorice las calificaciones de insolvencia económica realizadas por la Comisión Edilicia de Cementerios que solicitaron el servicio público de cementerios, para brindarles un mayor conocimiento del

**18. Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Enero del año 2009 dos mil nueve.**

presente asunto me permito hacer referencia de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso, mediante acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. 2.- Dentro de dicho ordenamiento legal, se desprende la obligación de la comisión edilicia de Cementerios de informar a este órgano colegiado las condonaciones hechas a las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de los cadáveres de sus familiares o amigos. 3.- Una vez que fue facultada la Comisión Edilicia de Cementerios para que calificará la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres y realizado los estudios correspondientes, ésta comisión tuvo a bien aprobar las siguientes insolvencias:

REPORTE DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE SOLICITARON EL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN EL MES DE DICIEMBRE.					
FOLIO	SOLICITANTE	NOMBRE DEL FALLECIDO	SOLICITUD	CEMENTERIO	FECHA
175	DIF	BARRETO GÓMEZ MARÍA DE LOS ANGELES.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	03-DIC-08
176	FAMILIARES	PEÑA MALDONADO EFREN.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	08-DIC-08
177	FAMILIARES	GUERRA PADILLA CONCEPCIÓN.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	09-DIC-08
178	FAMILIARES	CHAVEZ GUERRA ZYARA SADE.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	11-DIC-08
179	FAMILIARES	R/N TIBURCIO ALQUICIRAS.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	23-DIC-08
180	FAMILIARES	MAYA CORNEJO DAMASO.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	23-DIC-08
179-A	DIF	HERNÁNDEZ BARRÓN PABLO.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	24-DIC-08
181	FAMILIARES	BAUTISTA ROJAS ROGELIO.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	26-DIC-08
182	DELEGACION DE IXTAPA	OLVERA FRIAS SANTIAGO.	CONDONACION DEL 100%	IXTAPA	29-DIC-08
183	JUNTA VECINAL	JOYA SOLANO MARIO.	CONDONACION DEL 100%	PROGRESO	31-DIC-08

Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO: I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece en el numeral 37 fracción VIII, lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan; En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas y procedimientos mediante los cuales se pueda ayudar a las personas que menos tienen. III.- Por último, me permito hacer mención del acuerdo número 0356/2008, bajo número de oficio S.G. 0692/2008, en el cual se aprobó por unanimidad delegar a la comisión de cementerios la

facultad conferida al Ayuntamiento en el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio del año 2008, a efecto de que ésta califique la insolvencia de las personas de escasos recursos que soliciten el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueban y ratifican las calificaciones de insolvencia económica hechas por la comisión edilicia de cementerios en el mes de Diciembre de 2008, de las personas de escasos recursos que solicitaron el servicio público de cementerios para la inhumación de cadáveres, de acuerdo a lo establecido en el art. 73 de la Ley Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2008. SEGUNDO.- Se tenga por recibido el presente reporte, dando por cumplimiento lo establecido en el acuerdo número 0356/2008 emitido en sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 31 de Enero del año en curso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Enero de 2009. "Sufragio Efectivo No Reección". Lic. Rafael Castro Vargas. Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Cementerios (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sino hay comentario lo sometemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos**, por 17 diecisiete votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su acaso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo signada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, por la que propone la modificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0496/2008, de fecha 30 de Agosto de 2008, por el que se autorizó el convenio de permuta de fecha 14 catorce de Agosto de 2008 dos mil ocho, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Banco J. P. Morgan, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en calidad de Fiduciaria del Fideicomiso número F/459.** A continuación se da cuenta de la propuesta de punto de acuerdo:-----

--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Distinguidos (as) Regidores (as): El suscrito LIC. ALFONSO BERNAL ROMERO, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 50 fracción I, 52 fracción I, 53 fracciones I y II, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 147 fracción I y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su más elevada consideración para su análisis, discusión y en su caso aprobación la presente propuesta de punto de acuerdo con el fin de modificar el acuerdo número S.G 0496/2008, tomado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho. ANTECEDENTES: I).- El día 30 treinta de Agosto del año 2008 dos mil ocho, el Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, emitió oficio número S.G./0977 /2008, notificando el acuerdo número 0496/2008, tomado por el pleno del citado órgano de gobierno en sesión ordinaria de esa misma fecha, aprobando por mayoría calificada el convenio de permuta de fecha 14 catorce de agosto de 2008 dos mil ocho, entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Banco J.P Morgan Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso número F/459. II).- Aprobándose que los recursos obtenidos por la comuna por el convenio en comento se aplicaran en diversas obras públicas, entre ellas, el circuito comprendido por las calles: Guerrero entre Noruega y Avenida de los Poetas; calle José Vasconcelos entre Avenida de los Poetas y Avenida de los Maestros; Avenida de los Maestros entre José Vasconcelos y Poetas Desconocidos; Avenida 16 de Septiembre entre Poetas Desconocidos y calle Guayule; calle Guayule entre 16 de Septiembre y Sagitario; calle 20 de Noviembre entre Guayule y Pimpinela; Calle Pimpinela entre 20 de Noviembre y Sagitario; Calle Sagitario entre Pimpinela y Guayule; donde se efectuarían trabajos de mejoramiento y reparación de

servicios hidrosanitarios, sub base, base y loza de rodamiento en concreto hidráulico de 18 dieciocho centímetros de espesor. Trabajos que incluirían los materiales, herramientas, equipo y mano de obra, realizándose de acuerdo con las características y especificaciones que determine la dirección de Obras Públicas. III).- Con fecha 14 catorce de enero de 2009 dos mil nueve, se recibió en esta Sindicatura el oficio número 025/2009, firmado por el Arquitecto Mario Alberto Bueno Trujillo, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, informando de la modificación del trazo del proyecto original de la obra descrita en el punto que antecede, ya que la topografía considerada inicialmente, presenta serias dificultades técnicas para la realización de los trabajos proyectados (construcción de vados, puentes vehiculares, etc.). Lo que incrementaría considerablemente el valor de los mismos, razón por la cual se efectuó una revaloración de la zona, revisando entre otros flujos vehiculares, número de pobladores en la zona, adecuándose el trazo de las obras para aprovechar las vialidades colindantes y crear un circuito más fluido y beneficiar a un mayor número de usuarios. IV).- Desprendiéndose también del oficio en comento, que el nuevo circuito quedó en los siguientes términos: Pimpinela entre 20 de Noviembre y Av. De los Poetas, 16 de Septiembre de Pimpinela a Av. Poetas Desconocidos, Av. de los Maestros entre Av. Poetas Desconocidos y José Vasconcelos, José Vasconcelos entre Av. de los Maestros y Av. de los Poetas y Guerrero entre Av. de los Poetas y Noruega. CONSIDERANDO: I).- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2º expresa que El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la propia ley en comento. II).- Entre otras el Síndico Municipal, tiene derecho a voz y voto en las sesiones del Ayuntamiento, así como presentar iniciativa de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley, tal y como lo establecen el numeral 53 fracciones I y II del mismo cuerpo de leyes dicho en el párrafo que antecede. III).- La propia Ley estatal en comento en su arábigo 94 fracción VIII expresa que las calles son consideradas como un servicio público municipal, siendo obligación del Ayuntamiento cuidar la prestación de dicho servicio como lo estipula el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en su artículo 10 fracción XXV. IV).- La dirección de obras públicas es una de las dependencias auxiliares del Ayuntamiento en el Ejercicio de su administración pública municipal, como lo indica la fracción VIII del artículo 162 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Correspondiéndole programar, ejecutar, conservar y mejorar las obras de infraestructura y de equipamiento construidos por el Ayuntamiento o se hayan recibido, a efecto de administrar la prestación de los servicios públicos, como también las actividades de la administración municipal, para lo cual tiene entre otra la atribución otorgada por la fracción I del numeral 180 del Reglamento Municipal comentado, es decir la proyección, construcción y conservación de las obras públicas e infraestructura en el territorio del municipio. En este caso la Dependencia Municipal especializada en la materia, es quien solicita la modificación del trazo del proyecto original de la vialidad que además de coadyuvar en el traslado al inmueble otorgado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de una nueva clínica en el Municipio, sin duda beneficiará la movilidad urbana en la zona, así como sus habitantes y ciudadanía en general. Modificación motivada por cuestiones técnicas al presentar la topografía del proyecto original condiciones naturales que requerían la construcción de vados y puentes vehiculares, incrementando el costo de la obra en perjuicio de la comuna, además que el nuevo trazo beneficiará a un mayor número de pobladores, aprovechando las vialidades colindantes y creando un circuito más fluido en favor de un mayor número de usuarios. V.- Así mismo y una vez que fueron analizados los antecedentes y consideraciones señalados anteriormente, y analizados que fueron los argumentos aquí vertidos, tengo a bien presentar a este Órgano de Gobierno, la siguiente propuesta de:

**PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- Se modifica parcialmente el acuerdo número 0946/2008, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho. Modificación que consiste exclusivamente en el trazo de la obra pública a ejecutarse en las**

calles Guerrero entre Noruega y Avenida de los Poetas; calle José Vasconcelos entre Avenida de los Poetas y Avenida de los Maestros; Avenida de los Maestros entre José Vasconcelos y Poetas Desconocidos; Avenida 16 de Septiembre entre Poetas Desconocidos y calle Guayule; calle Guayule entre 16 de Septiembre y Sagitario; calle 20 de Noviembre entre Guayule y Pimpinela; Calle Pimpinela entre 20 de Noviembre y Sagitario; Calle Sagitario entre Pimpinela y Guayule; donde se efectuaran trabajos de mejoramiento y reparación de servicios hidrosanitarios, sub base, base y loza de rodamiento en concreto hidráulico de 18 dieciocho centímetros de espesor. Trabajos que incluirían los materiales, herramientas, equipo y mano de obra, realizándose de acuerdo con las características y especificaciones que determine la dirección de Obras Públicas. **Se aprueba el nuevo trazo que sustituye el expresado en el párrafo que antecede, quedando en los siguientes términos:** Calle Pimpinela entre 20 de Noviembre y Av. De los Poetas, 16 de Septiembre de Pimpinela a Av. Poetas Desconocidos, Av. de los Maestros entre Av. Poetas Desconocidos y José Vasconcelos, José Vasconcelos entre Av. de los Maestros y Av. de los Poetas y Guerrero entre Av. de los Poetas y Noruega, donde se efectuaran trabajos de mejoramiento y reparación de servicios hidrosanitarios, sub base, base y loza de rodamiento en concreto hidráulico de 18 dieciocho centímetros de espesor. Trabajos que incluirán los materiales, herramientas, equipo y mano de obra, realizándose de acuerdo con las características y especificaciones que determine la dirección de Obras Públicas. Destinándose para la ejecución de los trabajos los recursos económicos anteriormente asignados al trazo y trabajos expresados en el párrafo primero de este punto de acuerdo. Quedando intocado el resto del contenido del acuerdo número 0496/2008. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Enero de 2009. Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico Municipal (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Perfecto. Si no hay algún comentario, lo ponemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación, favor de...". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Estoy en contra". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿Quiere intervenir regidor?". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "No, no, no, digo que yo en contra". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Ah, ahorita se va a tomar la votación regidor. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Quienes estén en contra. Son 16 dieciséis votos a favor 01 un voto en contra". **APROBADO por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis votos a favor y 01 uno voto en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.-----

--- **5.6.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento Inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por conducto de sus representantes y el Centro Comercial Parroquia de Vallarta, S.A. de C.V., por conducto de su administrador único, respecto del local comercial ubicado en la calle Guerrero número 200, interior 103, del Centro de la Ciudad, en la cual se encuentran instaladas las oficinas de los Juzgados Municipales; por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, con una renta mensual por la cantidad de \$6,695.65 (seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.) más IVA.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos**, por 17 diecisiete votos a favor.-----

--- **5.7.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento Inmobiliario celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, por conducto de sus representantes y la C. María Concepción Martínez Santana, respecto del local comercial ubicado en la calle Prolongación Colombia número 1,889, interior 6 altos, en la colonia Lázaro Cárdenas, en la cual se encuentran instaladas las oficinas de Servicio Social de las Universidades Arkos y Univa; por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, con una renta mensual por la cantidad de \$5,700.00**

(cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más los impuestos correspondientes; así como la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por consumo de agua. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos**, por 17 diecisiete votos a favor.-----

--- **5.8.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice el Acta de sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 02 de Octubre de 2008.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Si están por la aprobación favor de manifestarlo. Quienes estén en contra, 16 dieciséis votos a favor, un voto en contra". **APROBADO por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis votos a favor y 01 un voto en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.-----

--- **5.9.- Análisis, discusión y en su caso aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, a efecto de que se autorice recibir en donación la cantidad de 6 vehículos tipo Tsuru, modelo 2009, por conducto de la empresa DISEÑOS Y EDIFICACIONES DE COLIMA, S.A. DE C.V.; así mismo se autorice para que suscriban el contrato de donación correspondiente al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentario alguno, son unos vehículos que nos donaron y obviamente para efectos legales quisimos hacer este proceso. Los tenemos ahí estacionados y nos hacen mucha falta ¿no? Si están por la aprobación favor de manifestarlo". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Yo nada más una pregunta. ¿A qué se debe tan abundante donación?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Es una donación que realiza... y de hecho hay pendientes algunas otras situaciones. Que bueno que haya empresas así ¿no? Ojalá y hubiera más". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Una pregunta. ¿Esta empresa le ha hecho trabajos al Ayuntamiento?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No, no". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Cero". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Es una empresa que está con un desarrollo". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Sí, pero como hay crisis ahorita en el país, se me hace mucha belleza; la pregunta es nada más en ese sentido, de que esté regalando cosas". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Oye, ojalá hubiera muchos así ¿verdad? fue en año anterior. Si están ustedes por aprobarlo favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos**, por 17 diecisiete votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Él quiso reflejar de alguna manera el agradecimiento por el trato recibido y además pues, es una gente que quiere a Vallarta y es la base por lo cual lo realizó."-----

--- **7.- Clausura de la Sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento siendo las 09:53 (nueve horas con cincuenta y tres minutos) del día 30 (treinta) de Enero de 2009 (dos mil nueve) en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----\*

\_\_\_\_\_  
C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal  
Presidente Municipal.

\_\_\_\_\_  
Lic. Alfonso Bernal Romero  
Síndico Municipal.

\_\_\_\_\_  
C. Andrés González Palomera  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Claudia Verónica Gómez Quintero  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Lic. Ramón Aguirre Joya  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
C. Lic. Jorge Luis García Delgado  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Lic. Rafael Castro Vargas  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Profra. Ma. Idalia De León Medina  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Luis Raúl Melín Bañuelos  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón  
Secretario General.

**La presente hoja de firmas de los munícipes integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y del ciudadano Secretario General, corresponden al acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada en fecha 30 treinta de Enero de 2009 dos mil nueve.**